C

uando varias personas son los controlantes de diferentes personas jurídicas, así se administren por separado y se dediquen a actividades distintas, forman parte de un grupo de sociedades. Un grupo de sociedades es diferente de un grupo empresarial, aunque hemos leído algunos fallos y doctrina que son bien confusos.

Los principios éticos son conceptos que deben aplicarse en todas las situaciones y no solamente cuando se trate de aquellas que en las normas estén previstas precisamente.

Muchos profesionales son felices cuando logran un cliente que tiene varias sociedades, porque logran ser nombrados en varias, ya como contadores, ya como asesores, ya como revisores, etc. Lo que no advierten es que quedan dependiendo del monto global de honorarios, en forma que no arriesgan una sociedad para no perder las demás.

Estos profesionales polifacéticos en realidad son asesores de los dueños, pues a ello lleva el desempeño de tan diversas funciones.

Empecemos por recordar que la [Ley 222 de 1995](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1655766) establece que los asesores son responsables por las cuentas de la gestión, así estas sean aprobadas. No es tan sencillo como sostener que “*no firmé nada*” o “*nunca di conceptos por escrito*”, cuya sola evocación ya es un indicador negativo.

Si un profesional actuaba como revisor fiscal de una entidad y es llamado a ser el contador de otra de los mismos dueños, tiene que considerar los lazos de familiaridad que tenga con éstos, pues ellos pueden amenazar los principios éticos y, en su caso, la objetividad con que debe actuar al actuar como preparador de información que deba circular entre terceros.

Hay casos en los cuales los contables no solo cumplen tareas para las personas jurídicas, sino que además son asesores directos de los dueños individualmente considerados. De esta manera siempre están evaluando las conveniencias que las decisiones tienen para los controlantes y no necesariamente lo que más conviene a la propia empresa o al público en general. Esto ocurre en todo lo que trata de la información sobre las partes relacionadas, que tradicionalmente se caracteriza por ser lacónica.

Muchas veces se cargan gastos a las empresas que en realidad son ingresos de sus dueños. Los sistemas de información se prestan para esconder actos que no corresponden al giro de los negocios. La creencia de que los aspectos formales son suficiente protección es equivocada. Otra cosa es los actos que se analizan a fondo son muy pocos y por ello se pueden engañar a muchos.

Una táctica muy practicada es crear muchas personas jurídicas de manera que sus activos, patrimonio, ingresos o número de trabajadores las coloque fuera de la supervisión estatal o de situaciones como la de gran contribuyente o auto retenedor. Volvemos a señalar que si en el fondo tienen unos mismos dueños conforman un grupo y deberían consolidarse.

*Hernando Bermúdez Gómez*